



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°364-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Memorando N°324-2024-CGG-GGM-ALC-MPJB-TACNA de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal; sobre **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL, REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 prevé la vinculación de funcionarios públicos, empleados de confianza o directivos superiores de libre designación o remoción mediante el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, sin que medie un concurso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2023-A/MPJB, de fecha 23 de noviembre del 2023, designan con eficacia anticipada al 02 de noviembre del 2023 al Abg. **JORGE ARMANDO CHAPARRO JIMENEZ** en el cargo de **SECRETARIO GENERAL, REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO CENTRAL** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, con Memorando N°324-2024-CGG-GGM-ALC-MPJB-TACNA de fecha 27 de agosto del 2024, el CPC. **CESAR NARCISO GALLEGOS GALLEGOS**, Gerente General Municipal, dispone que por razones operativas propias de interés institucional y atendiendo a la naturaleza del cargo, dejar sin efecto la designación del Abg. **JORGE ARMANDO CHAPARRO JIMENEZ** en el cargo de Secretario General, Registro Civil y Archivo Central, a partir del 31 de agosto del 2024 (termino de la jornada laboral);

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal y Gerente Municipal de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Abg. **JORGE ARMANDO CHAPARRO JIMENEZ**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL, REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO CENTRAL** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con efectividad al 31 de agosto de 2024 (término de la jornada laboral), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°486-2023-A/MPJB, de fecha 23 de noviembre del 2023, y demás actos de administración que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **EXHORTAR**, al Abg. **JORGE ARMANDO CHAPARRO JIMENEZ**, realice la entrega de cargo correspondiente, en observancia estricta de la forma y plazos establecidos en la **DIRECTIVA N°001-2022/MPJB, "DIRECTIVA DE ENTREGA Y RECEPCION DE CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JORGE BASADRE"**, asimismo toda la documentación **FISICA y DIGITAL** relacionada y generados por la naturaleza de su función, bajo responsabilidad.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°364-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de agosto del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesado para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

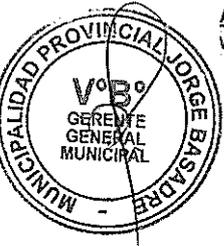
ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc.
ARCHIVO
GMAJ
SGRH
SGRCyAC
INTERESADO